

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Gerencia General

N° 709-2018-APN/GG

Callao, 17 diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 008-2018-APN/SD de fecha 04 de diciembre de 2018 de la Secretaría del Directorio y el Informe Legal N° 673-2018-APN/UAJ de fecha 06 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de marzo de 2003, se creó la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, por medio de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, publicado el 30 de enero de 2002 en el Diario Oficial El Peruano, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el proceso de modernización del Estado, en sus tres niveles de gobierno, busca tener un Estado eficiente, transparente, inclusivo, descentralizado y moderno; entendiéndose como un proceso permanente, caracterizado por la mejora continua, a fin de que las acciones del Estado puedan responder a las expectativas y necesidades de los ciudadanos;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1310, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprueba medidas de simplificación administrativa, regulando en el artículo 8 el Sistema de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública;



Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI de fecha 9 de agosto de 2017, se aprueba el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, se crea la plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI de fecha 21 de setiembre de 2018, se modifica el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;

Que, en la Resolución de Gerencia General N° 653-2016-APN/GG de fecha 29 de diciembre de 2016, la APN aprueba la lista maestra de documentos internos para los siguientes procesos: de Gestión de la Dirección, Gestión de la Calidad, Atención al Usuario y Gestión Documentaria, los cuales forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad de la APN, integrado además por los procesos de Gestión de Recepción y Despacho de Naves, Gestión de Licencias y Gestión de Control y Fiscalización, en el marco de la Norma ISO 9001:2015; asimismo, se aprobó diferentes directivas, entre ellas, la Directiva de Tramite Documentario;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2017-APN/GG de fecha 28 de febrero del 2017, la APN aprueba la segunda versión de diversas directivas, entre ellas, la Directiva de tramite documentario y la Lista Maestra de documentos internos que contienen los documentos, directivas, formatos y procedimientos elaborados para los Procesos de: Gestión de la Dirección, Gestión de la Calidad, Atención al Usuario y Gestión Documentaria, manteniéndose vigentes los demás documentos aprobados mediante Resolución de Gerencia General N° 653-2016-APN/GG de fecha 29 de diciembre del 2016;

Que, en el Informe N° 008-2018-APN/SD de fecha 04 de diciembre de 2018, la Secretaría del Directorio señala que, de acuerdo con el modelo de gestión documental de la Secretaría Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, corresponde elaborar y aprobar la nueva directiva de tramite documentario que cumpla con los estándares y requisitos indicados;

Que, en el Informe Legal N° 673-2018-APN/UAJ de fecha 06 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de la versión 03 de la *Directiva de Tramite Documentario*, resulta legalmente viable; en consecuencia, recomienda que Gerencia General la apruebe;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 098-2017-APN/DIR de fecha 29 de diciembre de 2017, la APN delegó en la Gerencia General la función de aprobar Directivas y Lineamientos para su aplicación en todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, a través de resoluciones u otros instrumentos jurídicos, corresponde emitir el acto de administración que apruebe los documentos internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Autoridad Portuaria Nacional;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo con las atribuciones de la Gerencia General previstas en el numeral 10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, corresponde que se emita la resolución de Gerencia General que apruebe el Sistema de Gestión de Calidad de la APN; así como la lista maestra de documentos internos de dicho sistema;

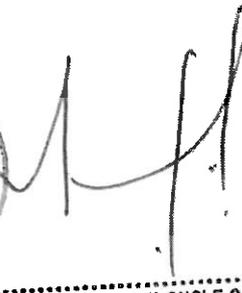
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la versión 03 de la Directiva de Trámite Documentario, la misma que se configura de la siguiente manera dentro de la Lista Maestra de documentos del Sistema de Gestión de la Calidad de la APN:

Proceso	Tipo	Norma ISO (requisito)	Título	Código de Documento	Numero de Versión	Aplican
Gestión Documentaria	Directiva	8.5	Tramite documentario	P21-DI02	03	Todos

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todas las Direcciones, Unidades y Oficinas de la APN, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.



Abog. GUILLERMO BOURONCLE CALIXTO
Gerente General (e)
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

